



VISTO:

El Expediente N° UFPE0020250000039 que contiene el Informe N° D000009-2025-UFPE-HLEV, la Nota Informativa N° D000022-2025-OPPM-HLEV, el Memorándum N° D00206-2025-DG-HLEV, sobre la reconfiguración del Equipo Técnico de los Responsables de los Programas Presupuestales del Hospital de Lima Este – Vitarte, periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, dispone que la salud en condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 – Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados, que tiene como objetivo, establecer los procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR); asimismo, el numeral 28.2, señala que el responsable del PPI y el equipo técnico respectivo conduce el desarrollo de las tareas correspondientes a las diferentes etapas de diseño del PPI, así como también de las acciones de optimización y desarrollo de la gestión del PP durante las distintas fases del Proceso Presupuestario;

Que, en ese sentido, con Resolución Directoral N° D000120-2025-DG-HLEV, se designó a la Coordinadora General de los Programas Presupuestales del Hospital de Lima Este – Vitarte, así como se conformó el Equipo Técnico de los Programas Presupuestales del Hospital de Lima Este – Vitarte, periodo 2025;

Que, con Nota Informativa N° D000022-2025-OPPM-HLEV, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° D000009-2025-UFPE-HLEV, elaborado por la Responsable de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico, quien señala que a efectos de formular y realizar el seguimiento y evaluación de la gestión de los programas presupuestales es importante el análisis sistemático y continuo del desempeño en la gestión del presupuesto y en el logro de los resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales, asimismo el seguimiento y la evaluación, propone la reconfiguración del Equipo Técnico de los Programas Presupuestales del Hospital de Lima Este – Vitarte, periodo 2025;

Que, asimismo, con Memorándum N° D000206-2025-DG-HLEV, la Dirección General señala que ha visto por conveniente designar la Coordinación General, Responsable del Registro de la Información y a la Responsable de la Programación Presupuestal de los Programas Presupuestales del Hospital de Lima Este – Vitarte, periodo 2025;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Nota Informativa N° D000374-2025-OAJ-HLEV, señala que conforme a la norma vigente y en aras de cumplir las metas programadas en los diferentes programas presupuestales, resulta viable la designación del Coordinador General de los Programas Presupuestales del Hospital de Lima Este – Vitarte, periodo 2025; así como la reconfiguración del

Equipo Técnico de los Programas Presupuestales del Hospital de Lima Este – Vitarte, el periodo 2025;

Que, en tal sentido, siendo prerrogativa del Titular de la Entidad y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativo necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario designar al Coordinador General de los Programas Presupuestales; así como la reconfiguración del Equipo Técnico de los Programas Presupuestales del Hospital de Lima Este – Vitarte, el periodo 2025;

Con las visación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Lima Este – Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 y normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR al **Coordinador General de los Programas Presupuestales del Hospital de Lima Este – Vitarte**, periodo 2025, según detalle:

NOMBRES	CARGO
M. C. NELLY PATRICIA HUANCCO CÁCERES	Coordinador General de los Programas Presupuestales

ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR el Equipo Técnico de los Programas Presupuestales del Hospital de Lima Este – Vitarte, periodo 2025, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral, según detalle:

PROGRAMAS PRESUPUESTALES	RESPONSABLES DE PP	RESPONSABLE POR COMPONENTE	
0002. Salud Materno Neonatal	M.C. Fernando Fred Lio Zapata	Componente Materno	Lic. Pavel Bruno Tenorio Tenorio
		Componente Neonatal	M. C. Madai Inocente Ártica
0016.TBC-VIH/SIDA	M. C. Paola Lisett Rondan Guerrero	Componente TBC	M. C. Carolina María Ysabel Sánchez Yamaguchi
		Componente VIH - SIDA	M.C. Paola Lisett Rondan Guerrero
0017. Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis	M. V. Giovanni Joseph Pérez García	Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis	M. C. Jaime Huber Huamán Zarate
0018. Enfermedades no Transmisibles	C. D. Orlando Augusto Farfán Menacho	Componente Salud Ocular	Lic. Karen Patricia Azaña Castillo
		Componente Salud Bucal	C. D. Orlando Augusto Farfán Menacho
		Componente Hipertensión	M. C. Ronald Martín Manay Apaestegui
		Componente Diabetes	M. C. Anita Mendoza Quispe
0024. Prevención y Control del Cáncer	M. C. Socorro Perfecta Mejía Polanco	Componente Estomago, Colon, Recto e Hígado	M. C. Socorro Perfecta Mejía Polanco
		Componente Linfoma	M. C. Oneida Del Carmen Parra
		Componente Leucemia	M. C. Karen Milagros Avalos Trujillo
		Componente Cáncer del Pulmón	M. C. Leonor Nadia Herrera Ticona
		Componente Cáncer de la Piel	M. C. Héctor Alberto Jiménez Tintaya
		Componente Mama. Cérvix Lesiones Premalignas	M.C. Lino Liñan Flavio Manual Antonio
		Componente Cáncer de Próstata	M.C. Liliana Silvia Arroyo López
0068. Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Ing. Edwin Pretel Márquez	Responsable del PP 0068.Reduccion de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	C.P.C. Johana Agapito Salazar
0104. Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Medicas	M. C. Jaime Huber Huamán Zarate	Componente Emergencias y Urgencias Medicas	M. C. Nelly Huancco Cáceres
		Componentes de Atención en Cuidados Intensivos	M. C. José Alberto Salazar Juárez

PROGRAMAS PRESUPUESTALES	RESPONSABLES DE PP	RESPONSABLE POR COMPONENTE	
0129. Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	M.C. Zulma Rosali Quispe Miranda	Componente Discapacidad	Lic. Edna Alejandra Rosales Retamoso
0131. Control y Prevención en Salud Mental	Lic. Jesús Josué Panca Apucusi	Componente Salud Mental	Lic. Aurelio Candia Menor
1001. Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano	M.C. Katy Maureen Cabrera Villanueva	Componente Crecimiento y Desarrollo	M. C. Katy Maureen Cabrera Villanueva
		Componente Inmunizaciones	Lic. Janis Cristine López Alania

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Coordinador General de los Programas Presupuestales supervise el desarrollo de las actividades de los programas, debiendo informar periódicamente a la Dirección los avances de la ejecución de los Programas Presupuestal. Así como, al Equipo Técnico asumir las funciones y competencias que les confiere el Sistema Nacional de Presupuesto, para el logro de los objetivos de los Programas Presupuestales en el Hospital de Lima Este – Vitarte.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información, cumpla con remitir la información de cada uno de los componentes de los Programas Presupuestales, dentro del plazo establecido por la Coordinadora General de los Programas Presupuestales, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO a todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página web.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CIRO LIBERATO RAMON
 Director General
 Hospital de Lima Este - Vitarte

CLR/vrg
 cc.: OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 PORTAL DE TRANSPARENCIA